

PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CARNAVAL

Con el fin proteger los derechos de los niños y adolescentes, en lo que refiere a la participación en los desfiles y actividades de Carnaval, deberán atenderse los siguientes requerimientos que se establecen como criterios imprescindibles vinculados a la Resolución 2526/004 de Directorio de INAU.

La participación de niños, niñas y adolescentes en los Desfiles de Carnaval y actividades afines

debe ser por el disfrute y la participación de los ámbitos populares, culturales y recreativos,

ajustándose igualmente a las normas y requisitos que se establecen

como forma de construir ciudadanía y educar en la cotidianeidad.

Los adultos debemos acompañar y facilitar el proceso en la acción y en las palabras

para ser orientadores a largo plazo.

Los Inspectores de Espectáculos Públicos de INAU se presentarán previo a la salida de los Desfiles, solicitando las autorizaciones para la participación de niños, niñas y adolescentes.

Todas las observaciones y constataciones de infracciones a la normativa vigente, se remitirán a conocimiento de los Municipios respectivos a todos los efectos que pudieran corresponder.

RESOLUCION 2526/004 - CAPITULO VI - Artículo 28 ASISTENCIA y/o PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CARNAVALESCOS

Por vía de excepción y previo permiso expreso del Instituto, se autorizará, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos que se establecen a tales efectos, la participación de niños y adolescentes a partir de los 5 años en los conjuntos.

El INAU no concederá permisos para participar a niños de menos de 5 años de edad.

En ningún caso los Directores de los Conjuntos, responsables de Escenarios, Tablados u otras Instituciones, permitirán la actuación de niños y adolescentes que no posean el expreso permiso del Instituto a tales efectos.

REQUISITOS Y CRITERIOS:

1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DESFILEN EN VEHICULOS, CARROS, VOLANTAS, CHATAS, ESCENARIOS MÓVILES O SIMILARES:

- a. Los vehículos deberán estar especialmente autorizados por Intendencia de acuerdo a las normas y requisitos que correspondan para ese evento.
- b. Los vehículos, chatas, escenarios móviles o similares y de cualquier material o naturaleza que trasladan niños, niñas y/o adolescentes deberán contar con baranda de seguridad.
- c. Los niños, niñas y/o adolescentes deberán disponer de un elemento fijo al vehículo que les permita sostenerse durante todo el evento y disponer de un asiento en el mismo.
- d. Los niños, niñas y/o adolescentes no podrán desfilan en las plataformas externas.

2. CUANDO TRANSPORTEN INSTRUMENTOS, OBJETOS O ACCESORIOS:

- a. Las dimensiones deberán estar acordes a la estatura, peso y edad los niños, niñas y/o adolescentes que realice el transporte.
- b. Los sables, hachas, armas, espadas o elementos de similares características, deberán ser de utilería cuando sean transportados por niños, niñas y/o adolescentes.
- c. En caso de portar tambores, banderas y/o trofeos (estrella, medialuna) deberá el peso estar acorde (15 % del peso) al tamaño y peso del niño, niña y/o adolescente y obligatoriamente deberá contar con talin durante todo el desarrollo del desfile.
- d. Los niños, niñas y/o adolescentes no podrán en ningún caso llevar los pasacalles durante el desfile, sean o no de publicidad; así como tampoco publicidad exclusiva con traslado, exhibición y responsabilidad a cargo de de niños o adolescentes.

3. VESTIMENTA, INDUMENTARIA, GORROS:

- a. La vestimenta de los niños, niñas y/o adolescentes deberá estar acorde a la edad del participante y respeto de su dignidad, integridad física, psicológica y social.
- b. Los niños, niñas y/o adolescentes no podrán desfilan conectados a equipos de electricidad o similares que pudieran poner en riesgo la integridad física de los mismos.
- c. Las bailarinas deben desfilan con soutien o corpiño completo y con pollera o sus variantes (pollerin, medio pollerin, pollerón y otros) que no podrá ser traslúcido, ni estar compuesto solo por flecos o cuentas. Debajo deben llevar obligatoriamente short con pierna, bombacha o malla (no cavada).
- d. No podrán desfilan con el cuerpo exclusivamente pintado.
- e. En ámbitos que no sean de Carnaval de Promesas o exclusivamente de niños y adolescentes: no se incluye la participación de la figura de vedette ni partenaire o destaques.